



*Dirección General del Notariado, Registros y Archivos  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Provincia de Entre Ríos*

**DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 001 D.G.N.R.A.**

Paraná, 1° de Noviembre de 2011

**Tema:** Pautas de funcionamiento del Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales.

**VISTO:**

La necesidad de implementar en forma definitiva en la Dirección General del Notariado el Registro unificado para la publicidad de las inhibiciones, con el propósito de agilizar y facilitar el procedimiento de inscripción, y;

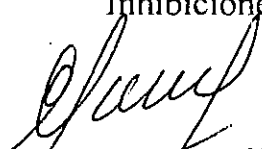
**CONSIDERANDO:**

Que, estando puesto en funcionamiento dicho Sistema por Disposición Técnico Registral N° 2 del año 2003, existiendo hoy en día un gran avance tecnológico que posibilita hacer efectivo ese Registro único y en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 6448/88 M. G. J. O. y S. P. - estructura orgánica vigente - que prevé llevar el Registro Provincial de los Juicios Universales y de las Inhibiciones, que determina la creación y conformación del Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales.

Que, la Dirección desde hace tiempo se encuentra avocada a modernizar y lograr un procedimiento de anotación e inscripción que agilice, economice tiempo, personal y además facilite y asegure adquirir una información puntual y certera, hace necesaria esta disposición.

Debido a que hoy es un registro único de inhibiciones y dada la estructura orgánica vigente, es inminente modificar el procedimiento de registración, por medio de la presente, conforme las facultades acordadas por el Art. 2 y 135 de la Ley 6964.

Que, con el sistema utilizado actualmente, en donde existe una base de datos centralizada de los Registros de Juicios Universales como de Inhibiciones, asegurando que hoy en día se está en condiciones de cambiar el

  
**Esc. EDA R. C. de ARGAIN**  
Directora General del Notariado  
Registros y Archivos

sistema actual de anotación y cumplir con la organización dispuesta en la normativa ya citada, contando con personal idóneo y tecnología suficiente para realizar esa tarea, se hace necesario establecer las nuevas pautas de tramitación en la inscripción de las inhibiciones generales.

Los oficios que comunican la Medida Cautelar de Inhibición, a partir de la fecha que por la presente se estipule, deberán ser presentados por el profesional ya no en los Registros de la Propiedad Inmueble Departamentales, sino en la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos por Mesa de Entradas del Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales.

En el supuesto, que la Inhibición quiera ser asentada ante el Registro de la Propiedad Inmueble por razones de urgencia, se podrá realizar, debiendo abonar un adicional equivalente a tres (3) veces la tasa mínima impuesta en la Ley Impositiva.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones de los artículos 30° y 32° de la Ley Nacional N° 17801 y 118° y 119° de la Ley Provincial N° 6964,

**La Directora General del Notariado, Registros y Archivos**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** A partir del día **Cinco (5) de Diciembre de 2011** se pone en funcionamiento el Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales.

**Artículo 2º:** El pedido de anotación de la Medida Cautelar de Inhibiciones deberá ser presentado ante la Mesa de Entradas de dicho Departamento, sito en la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos.

**Artículo 3º:** Los Registros de la Propiedad Inmueble Departamentales seguirán expidiendo minuta, correspondiente a la anotación de dicha inhibición, para la expedición de informes y certificados.

**Artículo 4º:** Por este nuevo servicio, en una primera etapa experimental, se abonará la tasa que en la actualidad regula el Código Fiscal, en caso de requerirse una anotación urgente, la podrán realizar los Registros de la

Propiedad Inmueble Departamentales, abonando un adicional equivalente a tres (3) veces la tasa mínima.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Justicia, a los Jefes de los Departamentos dependientes de esta Repartición, a los Colegios Profesionales, y oportunamente archívese.

Esc. EDAR C. de ARGAIN  
Directora General del Notariado  
Registros y Archivos

ES COPIA

~~GRISIELA E. VALENZUELA~~  
JEFA DPTO. DESPACHO  
D. G. N. R. A.

